



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII- MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5725 del 06 de noviembre de 2018 y promulgada el 12 de noviembre de 2018.

Visto el expediente N° 4009-20-06780-18, Letra D, Dirección de Tierras y Registro Dominial, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I y;

Considerando que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.

Que según lo dispuesto en el artículo 4° inciso d de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo 1, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a los inmuebles y en favor de las

personas mencionadas en el artículo 1º, conforme con lo previsto por los arts. 2 y 4 de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5726 del 06 de noviembre de 2018 y promulgada el 08 de noviembre de 2018.

Visto el expediente N° 4009-20-06780-18, Letra D, Dirección de Tierras y Registro Dominial, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I y;

Considerando que le proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º inciso d de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo 1, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a los inmuebles y en favor de las personas mencionadas en el artículo 1º, conforme con lo previsto por los arts. 2 y 4 de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5727 del 06 de noviembre de 2018 y promulgada el 12 de noviembre de 2018.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03470-17, “A” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Agente Dr. Fiori Rubén Darío, DNI 13.212.914 (Legajo N° 1122), y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago de 17 guardias activas, por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 147.745,64=), no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-03470-17 “A”.

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, a los 06 días del mes de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 12 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5728 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 21 de noviembre de 2018.

Visto la necesidad de dictar una ordenanza preparatoria para modificar la ordenanza registrada bajo el N° 524/80 y 558/81 ya que la misma posee indicadores urbanísticos que el lugar posee;

Que lo actuado en el expediente 4009-20-08291/2013 y los estudios realizados para el cambio de indicadores urbanísticos a los fines de integración del área urbana y;

Considerando que se cumple con los alcances del Decreto-Ley Provincial 8912/77, respecto a la incorporación de núcleos urbanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: Desaféctese de la zona rural del Partido de Baradero, a las parcelas designadas catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 60, Fracción I, Parcelas 3b, 3c, 6ª, 7ª y 8.

Artículo 2°: Las parcelas indicadas en el artículo precedente, quedarán afectadas al uso e indicadores urbanísticos del área lindante, la cual remite a la zona SUB AREA SEMIURBANIZADA IV:

- a) FOS: 0.60
- b) FOT: 0.70
- c) Densidad neta: 100 hb/ha
- d) Dimensiones mínima de parcelas: ancho 10 m- superficie 200 m²
- e) Servicios esenciales: Energía Eléctrica domiciliaria- Desagües Pluviales- Desagües Cloacales- Suministro de agua- Mejoramiento de calles y Alumbrado público.

Artículo 3°: Forma parte de la presente ordenanza, plano anexo delimitando el sector de parcelas.

Artículo 4°: Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77, en relación a cesión de espacios verdes públicos, reserva para uso públicos y espacios circulatorios.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario HCD.

BARADERO, 21 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5729 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 21 de noviembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06859/18, Letra "I", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio Específico de Cooperación con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Anexo I y Anexo II y;

Considerando que el decreto N° 174/2018 establece que la Subsecretaría de Relaciones Municipales dependiente de la Secretaría de Provincias y Municipios promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico – social de las regiones.

Que asimismo dicha norma establece que la mencionada Subsecretaría interviene en la suscripción de convenios con gobiernos locales y tiene entre sus objetivos coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la capacidad de gestión y el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

Que la Secretaría de Provincias y Municipios es la encargada de entender en los asuntos municipales, en la asistencia técnica y en la capacitación a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión,

Que el gobierno local viene realizando esfuerzos con similares metas;

Que para continuar con la implementación de estas políticas públicas, ambas partes consideran que resulta de gran utilidad que el Gobierno local cuente con todo lo necesario para modernizar su gestión lo que permitirá proveer a la comunidad de más y mejores servicios afianzándose así el desarrollo territorial y el progreso local.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Específico de Cooperación y sus anexos I y II, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Fernanda C. Antonijevic y la Secretaría de Provincia y Municipio del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación, representado por el Secretario Lic. Alejandro Oscar Caldarelli, DNI 12.497.340 y su Subsecretario de

Relaciones Municipales Lic. Lucas Santiago Delfino, DNI 30.745.399, obrante de fs. 2 a fs 8 del expediente N° 4009-20-06859/18 Letra "I".

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5730 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 21 de noviembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05787/18, Letra "D", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio Marco de Cooperación de Asistencia Técnica con la Unidad Penal N° 11 y;

Considerando que el objetivo es impulsar políticas de cooperación y asistencia de forma mancomunada, a fin de promover y desarrollar instrumentos de articulación y coordinación entre ambas, preponderante de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos económicos, operativos, logísticos y humanos existentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco de Cooperación del Asistencia Técnica, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Fernanda C. Antonijevic y la Unidad Penal N° 11, dependiente del servicio Penitenciario Bonaerense, representad por el sr. Director de Unidad Prefecto Mayor (E,G,) German Alberto Ahumada, con domicilio en calle Alejandro Barbich 996 Cuartel III Colonia Suiza de la ciudad y Partido de Baradero, obrante de fs. 7 a fs 10 del expediente N° 4009-20-05787/18, Letra "D".

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5731 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 21 de noviembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06860/18, Letra I, mediante el cual el departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio de Cooperación “Tarjeta Joven” suscripto con el Director de Juventud de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio de Cooperación “Tarjeta Joven” suscripto entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Bari Nicolás, en su calidad de Director de Juventud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2 y 3 del expediente N° 4009-20-06860/18, Letra I,

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5732 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 21 de noviembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12869/15, Letra G y;

Considerando que por ordenanza N° 1943/97 se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de Viviendas – Barrio Emergencia Hídrica de la localidad de Baradero,

Que en dicho listado se encuentra el Sr. Gafuri Jorge Martin, DNI 18.724.037,

Que el mencionado ha renunciado a la adjudicación tal como se acredita a fs 1,

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Circ III, Secc. D, Ch, 67, Fr. I, Mza. 67aa, Parc. 4, Vivienda 28,

Que resulta imprescindible solucionar las necesidades de los beneficiarios y proceder a adjudicar las viviendas para evitar eventuales instrucciones;

Atento el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Gafuri Jorge Martin, Titular del DNI: 18.724.037 a la adjudicación de la vivienda N° 28 otorgada oportunamente en el Barrio Emergencia Hídrica, designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 67, Fr. I, Mza. 67aa, Parc 4, sito en calle Intendente Mirko Veckiaro N° 1627 de la ciudad de Baradero y adjudíquese a la Sra. Outon Alejandra Gabriela, Titular del DNI: 29.652.956 y al Sr. Ríos Norberto José, DNI: 24.741.302.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5733 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 22 de noviembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06644/18, Letra C, en el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero solicita eximición del depósito establecido en la Ordenanza registrada bajo el N° 1393 – Reglamento de Rifas Municipales y;

Considerando que la rifa no se realiza con fines de lucro para la institución organizativa Centro de Jubilados y Pensionados;

Que lo recaudado por la realización de la rifa será destinado a la refacción de sanitarios en la sede de la citada institución.

Que la institución se encuentra inscripta en el registro municipal de entidades de bien público bajo el N° 6, encontrándose con toda la documentación actualizada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza N° 1393/91 – Reglamento de Rifas Municipales, en su artículo N° 6, respecto al depósito del cinco por ciento (5 %) del monto total autorizado a emitir en billetes, correspondiente a la Rifa del año 2018, al Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero – Entidad de Bien Público registrada bajo el N° 6, sito en calle Anchorena N° 724 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5734 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 22 de noviembre de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-06835/18 mediante el cual la Casa de la Mujer peticona eximición del pago de Libreta Sanitaria correspondiente a la Sra. María Rosa Palacios y;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitario Nacional Única, conforme a Ley Nacional Nº 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las Normas de Seguridad e Higiene en la elaboración de productos alimenticios;

Atento los informes vertidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitaria a la Sra. Palacios María Rosa, Titular del DNI: 20.100.847, con domicilio real en calle Sánchez Loria Nº 1610 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza Nº 5735 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 22 de noviembre de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “F” 4009-20-011293/08, mediante la cual la Sra. María Cristina Fitzsimons solicita eximición de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene de un Kiosco sito en Lavalle 237 y;

Considerando que aún persisten los motivos que dieron origen a la ordenanza Nº 4290/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. María Cristina Fitzsimons, por el ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene del comercio sito en Lavalle 237 de nuestra ciudad. Cuenta N° 4443.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo, fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5736 del 20 de noviembre de 2018 y promulgada el 28 de noviembre de 2018.

Visto que es de público conocimiento lo ocurrido en las últimas semanas con animales sueltos en la vía pública y;

Considerando que han ocurrido accidentes que podría haber sido de consecuencias lamentables para nuestra sociedad;

Que la irresponsabilidad de dejar animales sueltos en la vía pública por parte de los propietarios o cuidadores es algo que preocupa a toda la sociedad;

Que por los daños que pudieran ocasionar a los transeúntes y trabajadores que se desplazan en vehículos por todo nuestro partido;

Que existe la voluntad de parte de este Honorable Cuerpo de velar por la seguridad de todos baraderenses;

Que el Estado debe arbitrar los medios para que los ciudadanos puedan sentirse protegidos cuando transiten por nuestra ciudad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese por la presente la Ordenanza N° 445/77.

Artículo 2º: Queda prohibido en el ámbito del Partido de Baradero, la presencia de animales sueltos o inseguramente atados en la vía pública o en terrenos privados o estatales no resguardados debidamente.

Artículo 3º: Definición: Se entiende por “presencia de animales sueltos” al animal que se hallare en las calles, veredas, rutas, caminos, plazas y pasos de jurisdicción municipal, como así también aquellos que se encontraren en

terrenos de propiedad particular o estatal no resguardados por alambrados perimetrales, tapiales de mampostería o cercos vivos.- El término “atados” implica dos puntos de sujeción y un medio de unión, siendo un extremo fijo en el animal por medio de elementos acordes como cabezales, pretales o bozales, el otro extremo será un anclaje al suelo o poste de madera que como un mínimo, no pueda ser arrancado por la fuerza y un medio de unión (soga o cordel) acorde a la tracción que pueda ejercer el animal.

Artículo 4°: Procedimiento: Si se hallaren animales sueltos en contravención a lo expuesto en los artículos precedentes, será competencia de la Dirección de Inspección General y Seguridad, Estación de Policía Comunal, destacamento Vial Alsina, y/o Patrulla Rural proceder a la incautación y traslado del mismo al predio municipal designado al efecto, confeccionando el acto de comprobación y/o infracción pertinente, para su posterior remisión al Tribunal Municipal de Faltas a los efectos de su juzgamiento.

Artículo 5°: Inmediatamente de la incautación del/los animal/es y depósito en el predio animal o el lugar que el Municipio hay destinado para tal fin; el personal interviniente, notificará a la Dirección de Bromatología Municipal, y/o la dependencia designada a tal fin, a efectos que personal especializado, proceda a inspeccionar y constatar el estado general del animal incautado, brindando la asistencia veterinaria para proceder a realizar el análisis de anemia infecciosa en el caso de resultar positivo se procederá a realizar el análisis de anemia infecciosa en el caso de resultar positivo se procederá con lo que está estipulado en el artículo 12 y procediendo a la identificación de la marca, (si la tuviera), clase, pelaje, edad aproximada, lugar de y hora de secuestro, así como cualquier otro dato que permita la individualización del animal, labrando un informe, que será entregado a la Dirección de Inspección General y seguridad a los fines de adjuntarla al acta de infracción para ser remitido al Juzgado de Faltas conforme lo dispuesto por el artículo 4°.

Artículo 6°: El personal interviniente en la incautación del animal, arbitrará los medios necesarios a fin de comprobar si el animal no fue sustraído por Abigeato.

Artículo 7°: Reintegro del animal: A fin de solicitar la restitución del animal. Se deberá acreditar por ante el Juzgado de Faltas la propiedad y/o tenencia del mismo, abonar los gastos de traslado, de estadía, alimentación y gastos sanitarios, devengados al día de la efectiva entrega del animal. Además se deberá indicar el lugar donde se trasladarán los animales devueltos, el que deberá reunir las condiciones óptimas de seguridad quedando a cargo de la Dirección de Inspección General y seguridad, Estación de Policía Comunal, Patrulla Rural y/o Destacamento Vial Alsina el control y vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 8: Gastos: Establézcase en los siguientes montos, los gastos ocasionados por tareas inherentes al cumplimiento de las infracciones de la presente ordenanza:

- a) Por traslado y/o arreo de animales al depósito municipal designado al efecto, por animal: (15) quince UF.
- b) Por gastos de estadía y alimentación, por animal, (5) cinco UF por día.
- c) Gastos sanitarios: serán destinados por el profesional a cargo del examen veterinario del animal, cuya constancia de gastos será expedida en su oportunidad y agregada al acta de infracción correspondiente.

La unidad funcional será determinada conforme las disposiciones de la Ley Nacional y Pcial. De Tránsito, N° 24449 y N° 13927, y sus Decretos Reglamentarios, o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 9°: Para el hipotético caso que no se pudiera determinar el propietario, o tenedor del animal incautado, la autoridad interviniente efectuara las averiguaciones tendientes a individualizarlo. Si el animal estuviere marcado o señalado, dentro de las veinticuatro (24) horas se deberá requerir informe al organismo municipal competente en Marcas y Señales a fin de individualizar al responsable.

Desde el momento del secuestro del animal y por el término de tres (3) días hábiles, podrán exhibirse anuncios en edificios públicos policiales y municipales correspondientes, pudiendo también efectuarse avisos en los medios de difusión que la Autoridad de aplicación estime conveniente.

En dichos anuncios se deberá hacer constar que respecto de aquellos animales que no sean reclamados, serán puestos a disposición del Poder Ejecutivo.

En caso de lograr identificar al propietario, poseedor o guardador, se procederá inmediatamente a notificarlo del secuestro realizado, intimándolo se presente ante el Juzgado Municipal de Faltas, a los fines de cumplir con el procedimiento correspondiente, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 10°: Sanciones: Se aplicará el régimen sancionatorio de la ley Nacional de Tránsito N° 24449 y Ley Provincial de Transito N° 13927.-

El incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza será pasible con multa de 300 a 1000 unidades funcionales (UF), conforme las disposiciones de la Ley Nacional de Transito N° 24449 y Ley Provincial de Tránsito 13927, o las que en el futuro las reemplacen, pudiendo aplicarse las accesorias de ley.

Conforme el artículo 84 – Ley 24449: “El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial...”.

Artículo 11º: Propietario o tenedor desconocido – Falta de reclamo: Efectuado el secuestro y cumplidas las diligencias que ordenan los artículos 4, 5, 6 y 8 de la presente ordenanza, la autoridad de juzgamiento podrá poner a disposición del Poder Ejecutivo los animales incautados en las siguientes condiciones.

“Para el caso de los animales cuyos dueños o tenedores son desconocidos, y no se ha efectuado reclamo de los mismos, en el plazo de 5 días, contados desde el secuestro del animal”.

“Para el caso de animales cuyos dueños o tenedores han sido individualizados, la disposición podrá hacerse efectiva con posterioridad a sentencia firme dictada por la autoridad de juzgamiento”.

Artículo 12º: Puestos a su disposición, el Poder Ejecutivo quedará facultado para disponer del/los animales, sin derecho a reclamación, recurso o indemnización alguna, pudiendo optar por:

- a) Venta en subasta pública u oferta bajo sobre cerrado.
- b) Donación a cualquier entidad pública o privada sin fines de lucro, que realizan actividades educativas, terapéuticas o vinculadas a la preservación del ambiente.

En caso de venta en subasta pública, la misma se hará sin base y al mejor postor, por martillero público o persona que se designe al efecto.

De la venta en pública subasta deberá labrarse un acta, la que será suscripta por los funcionarios que asistan a la misma y en la cual se dejará constancia del precio pagado, deducción de los gastos ocasionados en concepto de traslado, estadía, alimentación, gastos sanitarios y datos personales del comprador, debiendo asimismo extenderse un certificado a favor del adquirente a fin de acreditar a su favor la propiedad del animal. El acta deberá ser comunicada al organismo provincial competente en Marcas y Señales.

En caso que en la subasta no se lograre la venta, el/los animal/les pasará/n a propiedad del Estado Municipal, procediéndose según lo establecido en el inciso b del presente artículo.

Artículo 13º: Comunicación Marcas y señales: En caso de subasta se remitirá al organismo competente en Marcas y Señales, la siguiente documentación:

- a) Copia del certificado expedido a favor del tercero adquirente.
- b) Individualización de la marca y señal que tuviere el animal, o en su defecto los datos que permitan la individualización del mismo.

Artículo 14º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 28 de noviembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 28 del 06 de noviembre de 2018.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por el término de un (1) día comprendiendo el día 06 de noviembre de 2018, solicitado por la Concejala Lorena M. Martínez.

Convocando al Sr. Manguich Miguel Ángel, por el plazo fijado en el presente decreto; para el reemplazo de la citada Concejala.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 26 del 06 de noviembre de 2018.

Manifestando preocupación y rechazo ante la Dirección General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Educación Técnica, Profesional y Agraria de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 27 del 06 de noviembre de 2018.

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo acerca del estado de procedimiento de la Licitación y fecha de inicio de la Obra de refacción y puesta en funcionamiento de la Estación Baradero.

Resolución N° 28 del 06 de noviembre de 2018.

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la veracidad de lo expuesto en la presente Resolución y comunicar por escrito a este HCD por escrito porque se llevó a cabo el gasto desde el Municipio de construcción de la escalera de acceso al Cristo de la Hermandad. (Proyecto Vista Brava S.A.)

Resolución N° 29 del 06 de noviembre de 2018.

Solicitando informe sobre el avance de la Licitación Pública y cronograma de ejecución de la Obra Remodelación y Puesta en Valor del Anfiteatro Municipal Baradero.

Resolución N° 30 del 20 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural permanente a la tarea artística desarrollada por la Agrupación Coral “La Cora” integrada por Mujeres Baraderenses, como reconocimiento a su aporte cultural y social para nuestra comunidad.

Resolución N° 31 del 20 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural permanente al ciclo anual denominado “Encuentro Coral Ángel Concilio” que se realiza en la ciudad de Baradero como reconocimiento al aporte cultural que el mismo representa para toda la comunidad.

Resolución N° 32 del 20 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural permanente a los ciclos de música “Música para regalar” y “Música en el Concejo” como reconocimiento al aporte cultural que dichos eventos representan para nuestra ciudad.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 564 del 01 de noviembre de 2018.

Designando a partir del 01 de noviembre de 2018, en las funciones de Directora General de Turismo a la Lic. Docampo María Emilia.

Decreto N° 565 del 01 de noviembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que a continuación se indican:

Del 01/11/2018 al 30/11/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 566 del 01 de noviembre de 2018.

Modificando el responsable del manejo de fondos de la Caja Chica correspondiente a la Dirección General de Obras Sanitarias.

Decreto N° 567 del 01 de noviembre de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – recursos Ordinarios – cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.

Decreto N° 568 del 01 de noviembre de 2018.

Dejando sin efecto el Decreto N° 561 y sus anexos I, II, y III de fecha 31/10/2018.

Decreto N° 569 del 02 de noviembre de 2019.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 570 del 02 de noviembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable, por la suma de pesos diez mil Incrementando el Salario Básico del Personal de Planta Permanente y Temporaria, todas las cargas horarias y categorías vigentes en la Municipalidad, en un cinco por ciento (5 %) a partir del 01 de noviembre de 2018.

Incrementando el salario básico del Personal de Planta Permanente y Temporaria, todas las cargas y categorías vigentes en la Municipalidad, en un siete por ciento (7%) a partir del 01 de diciembre de 2018.

(\$ 10.000=) al Tiro Federal Argentino de Baradero, para solventar gastos que demande la participación del equipo de rugby “Los Escorpiones” en el Torneo Nacional de Mar del Plata.

Decreto N° 571 del 02 de noviembre de 2018.

Contratando mediante locación de servicios por los meses de noviembre y diciembre de 2018 inclusive, al Ing. En Sistemas Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica e informática.

Decreto N° 572 del 02 de noviembre de 2018.

Eximiendo los períodos 9 al 12 del año 2018, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Iacopucci Sergio Heraldó. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 573 del 02 de noviembre de 2018.

Adjudicando Licitación Privada N° 14/2018 para la provisión de combustible con destino a móviles de Policía comunal y unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal a la Empresa Costa Paraná SCA, con domicilio legal en el Partido de Baradero por la suma total de pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos ochenta (\$ 1.337.280=)

Decreto N° 574 del 02 de noviembre de 2018.

Incrementando el Salario Básico del Personal de Planta Permanente y Temporaria, todas las cargas horarias y categorías vigentes en la Municipalidad, en un cinco por ciento (5 %) a partir del 01 de noviembre de 2018.

Incrementando el salario básico del Personal de Planta Permanente y Temporaria, todas las cargas y categorías vigentes en la Municipalidad, en un siete por ciento (7%) a partir del 01 de diciembre de 2018.

Decreto N° 575 del 05 de noviembre de 2018.

Llamando a licitación Privada N° 15/2018, para la Obra Refacción y acondicionamiento del Edificio Municipal ubicado en calle Araoz y Rodríguez – 1° Etapa, con un presupuesto oficial de seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta (\$ 683.680=)

Decreto N° 576 del 05 de noviembre de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar servicios profesionales en la Dirección de Recursos Humanos y Hospital Municipal.

Decreto N° 577 del 05 de noviembre de 2018.

Aprobando el adicional correspondiente a la Obra Ampliación nueva ala de internación del Hospital Municipal -1era. Etapa, por un monto de pesos doscientos tres mil doscientos (\$ 203.200=) que representa una incidencia del 5,66 % del presupuesto contractual.

Decreto N° 578 del 05 de noviembre de 2018.

Declarando Asueto el día 09 de noviembre de 2018, para todo el personal dependiente de la Municipalidad, con motivo de conmemorarse el “Día del Trabajador Municipal”

Decreto N° 579 del 06 de noviembre de 2018.

Excluyendo de los alcances del Decreto N° 671 de fecha 01 de noviembre de 2017 a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, atento a que han pasado a realizar tareas que no le demandan el manejo de equipos pesados o vehículos:

García Carlos Daniel.

Marconi Sergio Gabriel.

Decreto N° 580 del 06 de noviembre de 2018.

Incrementando a partir del 01 de noviembre de 2018, la retribución de las guardias que se realizan en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, que a continuación se detalla:

Guardias médicas activas de 24 hs: \$ 8.447,10= por guardias.

Guardias pediátricas: \$ 9.125,47= por guardia.

Guardias asistentes Cirugía: \$ 887,76= por día.

Guardias RX/tomografías: \$ 1.108,97= por día.

Guardias pasivas Hemoterapia: \$ 442,41= por día.

Guardias pasivas de 24 hs del servicio de Derivaciones: \$ 442,41= por guardia.

Guardias Agentes del servicio Mantenimiento: \$ 442,41= por día.

Guardias Técnicos del servicio de Laboratorio: \$ 1.387,01= por guardia.

Guardias pasivas de 24 hs de Profesionales del Servicio de Laboratorio: \$ 4.223,54= por guardia.

Decreto N° 581 del 06 de noviembre de 2018.

Fijando a partir del mes de noviembre de 2018 la Retribución por guardias Circulantes que realizan los Agentes Afectados al Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, y cuya remuneración será equivalente al 50 % del valor de la guardia de Asistentes de Cirugía.

Decreto N° 582 del 07 de noviembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/11/2018 al 30/11/2018:

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 9.028,30= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.562,20= mensuales y \$ 8.447,10= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 19.655,60= mensuales y Bonificación remunerativa.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.926,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 13.562,20= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en Irene Portela. \$ 12.805= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Tareas dependientes de Secretaría de Cultura. \$ 17.137,40= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestría en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.496,80= mensuales.

Bellina Ana María. 30 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 20.941,80= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen” \$ 17.033,71= mensuales.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento Violencia Familiar. \$ 12.805= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 13.342,22= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 13.342,22= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 17.033,71= mensuales.

Bonocalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 19.655,60= mensuales y Bonificación técnica.

Bracco Santiago. 1 h semanal. Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 2.081,34= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Atención Primaria de la Salud. \$ 9.411,30= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.176,50= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 13.562,20= y suma establecida por Decreto N° 451/2018 por guardias.

Calderón Gerardo Gabriel. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 16.765,40= y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.
\$ 17.033,71= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicio Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de día del Hogar del Niño Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales, mas guardias pasivas por traslado.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en dirección de gestión Ambienta. \$ 12.805= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y servicio 107-Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en Atención Primaria de Salud. \$ 14.176,50= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Corcoran Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura Catalina. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 12.805= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 Hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.176,50= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en atención Primaria de la Salud. \$ 23.114,48= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 12.088,43= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Tareas en Predio del Basural Municipal- Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 13.342,22= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.946,80= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Maternal Municipal “Los Pichoncitos”. \$ 17.033,71= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en Sala de Ensayos “Músicos de Baradero” – Secretaría de Cultura. \$ 12.805= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Tareas de Operador de la Radio Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.058,95= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de Guardias en la Dirección de Atención Primaria de Salud. \$ 17.343,60= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 19.655= mensuales y \$ 3.620,69= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Obras y Planificación. \$ 12.805= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas generales en Inspección y Seguridad. \$ 14.946,80= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y servicios 107 – Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Guardia Administrativa en el Hospital municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicio Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 17.033,71= mensuales.

Figuroa González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero en Cementerio Municipal. \$ 14.946,80= mensuales y bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 14.176,50= mensuales y bonificación remunerativa.

Flores Gabriel Oscar. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 9.028,30= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Atención en Consultorio Externo de Hospital municipal y Atención en salas periféricas. \$ 12.702,74= mensuales, mas \$ 8.447,10= guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.946,80= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales – Espacios Públicos. \$ 14.176,50= mensuales.

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 9028,30= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 19.834,50= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de Salud. \$ 18.475,09= mensuales, mas \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio. \$ 15.646,80= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 13.562,20= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 15.926,40= mensuales y Bonificación remunerativa.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 14.176,50= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.176,50= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza – Área Cocina en Hogar de Ancianos. \$ 14.176,50= mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 19.655,60= mensuales y \$ 3.620,69= por guardias de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. Se le abonará la suma establecida en el artículo 4º del Decreto N° 451/18 y por Atención en Consultorio de la Dirección de Atención Primaria \$ 17.343,60= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.946,80= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Guardia administrativa en el hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales y \$ 7.473,38= por guardias de servicio.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Guardia administrativo en el Hospital Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en Servicio local y en Prevención de la Salud. \$ 15.926,40= más bonificación Remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 19.655,60= mensuales y \$ 3.620,69= por guardia de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 23.114,48= mensuales.

Larrey Martin Marcelo. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Latorre Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.805= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de Niñez y Adolescencia. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 19.655,60= mensuales y bonificación técnica.

Macheret María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 12.805= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 12.805= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Obstetra – Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 21.863,40= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jamani. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.946,80= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio las Campanillas”. \$ 17.033,71= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de la Producción. \$ 12.805= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de Teatro y Cocina en el centro Municipal de Cultura. \$ 12.805= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de edificios públicos. \$ 18.630,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.805= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107, en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo en Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 9.028,30= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Irene Portela. \$ 17.033,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio – Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. 35 hs semanales. Médica de guardia en el servicio U.T.I.- Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.999,02= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral” \$ 17.033,71= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Muñoz María Valeria. Tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 19.834,50= mensuales y \$ 4.223,54= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 13.562,20= mensuales y \$ 4.223,54= por guardia pasiva.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.417,93= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y Seguridad. \$ 14.176,50= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 17.033,71= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local del IOMA. \$ 10.279,77= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista: Alumbrado Público, semáforos y cámaras de seguridad. \$ 14.176,50= mensuales y Bonificación por tareas de urgencias.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 18.630,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en Servicios Públicos. \$ 14.176,50= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.176,50= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 17.033,71= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.176,50= mensuales, mas Bonificación Remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales- Obras Sanitarias. \$ 14.946,80= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Obrero – Chofer de Ambulancia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 14.176,50= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 14.176,50= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Presupuesto. \$ 12.805= mensuales y Bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Inspector de tránsito – Inspección y seguridad. \$ 14.946,80= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 16.329,10= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 14.176,50= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardia en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Ricardone Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Rio Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 13.342,22= mensuales.

Rithner María Virginia. Administrativa en Dirección General de RRHH. \$ 14.714,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 19.655,60= mensuales, mas \$ 3.620,69= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales y Bonificación no remunerativa para Operadores de Equipos pesados.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 14.176,50= mensuales.

Romero Héctor Martin. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.946,80= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de Ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 14.946,80= mensuales, más \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados y Bonificación no Remunerativa para choferes y Operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.805= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia –Servicio Social en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.223,54= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Sánchez Facundo. 2 días de consultorio a la semana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 21.863,40= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero – Dirección General de Cultural. \$ 12.805= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 12.232,64= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 14.176,50= mensuales.

Seimandi Giselle. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 14.946,80= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 1.040,67= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Administrativo en la Dirección Municipal de la Producción. \$ 12.805= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y Control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 12.805= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicio Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.805= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 17.033,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 20.941,83= mensuales y \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. En Trabajo Social – Dirección de Políticas de Familia. \$ 12.805= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.946,80= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Departamento de Alumbrado Públicos – Mantenimiento general. \$ 14.176,50= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 12.805= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y Seguridad. \$ 14.176,50= mensuales, mas bonificaciones no remunerativas.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. 14.946,80= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107- Mantenimiento en Hospital Municipal. \$ 14.946,80= mensuales, \$ 7.473,38= por guardias de servicio, bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Derechos Humanos. \$ 15.926,40= mensuales, mas Bonificación Remunerativa, y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.926,40= mensuales, mas Bonificación Remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 12.805= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de Sueldo – Dirección De RRHH. \$ 15.926,40= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.946,80= mensuales.

Villalba Cyntia Gisela. Obstetra – Guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.620,69= por guardia.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.447,10= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.805= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 14.946,80= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 13.342,22= mensuales.

Decreto N° 583 del 07 de noviembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/11/2018 al 30/11/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 7.222,60= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de Danzas folclóricas en la localidad de Irene Portela. \$ 2.889,04= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 6 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.333,56= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.333,56= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 7.222,60= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.055,82= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 4 hs semanales. Taller de Tejido en la localidad de Irene Portela. \$ 2.889,04= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.611,30= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 4.333,56= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 7.222,60= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.166,78= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 4.333,56= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de Gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.166,78= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 7.222,60= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la localidad de Alsina. \$ 4.333,56= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC y Hogar del Niño. \$ 3.611,30= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folclóricas en la localidad de Alsina. \$ 2.889,04= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en Hogar de Ancianos. \$ 7.222,60= mensuales.

Farías Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en el CIC. \$ 3.611,30= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 7.222,60= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley Ball – Dirección de Deportes. \$ 7.222,60= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de Teatro en el Teatro Colon. \$ 4.333,56= mensuales.

Giglio Juliana. 10 hs semanales. Taller de Moldería y Costura en el Centro Municipal de Cultura. \$ 7.222,60= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de Molde y costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.611,30= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 4.333,56= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.222,60= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC y Comedor “A Puro Corazón”. \$ 7.222,60= mensuales.

Izzo Florencia. Coordinación de Talleres Culturales. \$ 7.222,60= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 7.222,60= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.889,04= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 8 hs semanales. Taller de Acroyoga en la Casa de la Mujer. \$ 5.778,08= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural y Deportivo “Néstor Kirchner”. \$ 7.222,60= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Hanball. \$ 7.222,60= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.889,04= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de inglés en el Centro Municipal de Cultura. \$ 1.444,52= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 8 hs semanales. Taller de apoyo escolar en la Casa de la Mujer. \$ 5.778,08= mensuales.-

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 3.611,30= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 7.222,60= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 5 hs semanales. Taller de Manualidades y Huerta en casa de la Mujer. \$ 3.611,30= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo – Dirección de Deportes. \$ 7.222,60= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 6.500,34= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo en Alsina. \$ 5.778,08= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el centro Municipal de Cultura. \$ 2.889,04= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Escuela de canotaje. \$ 6.500,34= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de Señas en el GAD. \$ 4.333,56= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.333,56= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.500,34= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 7.222,60= mensuales.

Decreto N° 584 del 08 de noviembre de 2018.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 585 del 12 de noviembre de 2018.

Autorizando a Contaduría a efectuar una (1) orden de pago extrapresupuestaria de pesos diez millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos con veintisiete centavos (\$ 10.394.600,27=) para poder implementar operación de depósito a Plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Saldos de Tesorería.

Decreto N° 586 del 12 de noviembre de 2018.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar una (1) orden de pago extrapresupuestaria de pesos cuatro millones ciento setenta mil novecientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$ 4.170.958,90=), para poder implementar operación de depósito a plazo fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de inversiones temporarias.

Decreto N° 587 del 12 de noviembre de 2018.

Modificando a partir del 12 de noviembre de 2018, el cargo de la Docente Sevegnani Pierina – Titular Personal de Planta Permanente MI (Maestra Inicial, subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio Las Campanillas, que pasará a revestir el cargo de MI Maestra Inicial no subvencionada por DIEGEP – Sala de 2 – turno tarde del Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – categoría 2° de 30 hs semanales, del escalafón municipal.

Decreto N° 588 del 12 de noviembre de 2018.

Contratando del 12/11/2018 al 30/11/2018 a la Docente Boero Nataly, para tareas de MI (Maestra Inicial) subvencionada por Diegep, en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Barrio Las Campanillas”.

Decreto N° 589 del 23 de noviembre de 2018.

Otorgando Licencia Anual a partir del 20 de noviembre y hasta el 26 de noviembre de 2018 inclusive al Sr. Juez Municipal de Faltas, Dr. Diez Francisco José.

Designando interinamente y por el término que dure la Licencia de su Titular, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas de Baradero a la Dra. Pérez Silvana Valeria.

Decreto N° 590 del 23 de noviembre de 2018.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interina, los días 22 y 23 de noviembre de 2018 inclusive, a la Agente Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 591 del 23 de noviembre de 2018.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 592 del 23 de noviembre de 2018.

Facultando a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de regularizar situaciones relacionadas con proveedores del Municipio, y según los considerandos del presente.

Decreto N° 593 del 23 de noviembre de 2018.

Anulando por duplicidad de conceptos, el decreto N° 46 del 18/01/2018.

Decreto N° 594 del 23 de noviembre de 2018.

Aprobando el adicional correspondiente a la Obra Ampliación 3 Aulas en el Centro Universitarios Baradero – 1° Etapa, por un monto de \$ 289.785= (pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco), que representa una incidencia del 19,93 % del presupuesto contractual.

Decreto N° 595 del 23 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del municipio la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 4.054,72=) correspondiente a la liquidación de sueldos del mes de octubre de 2018 de la Docente Sills Graciela.

Decreto N° 596 del 23 de noviembre de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de noviembre y diciembre de 2018, a profesionales que a continuación se indican, para el dictado de Curso de Capacitación para cuidadores domiciliarios en el marco del “Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores”:

Wüthrich María Leticia. Lic. En Trabajo Social. Coordinadora General.

Sánchez Daiana Ayelén. Lic. Trabajo Social. Coordinadora Grupal.

Gallo María Emilia. Terapeuta Ocupacional.

Decreto N° 597 del 26 de noviembre de 2018.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 598 del 26 de noviembre de 2018.

Abónese a la Cuenta RAFAM 111210114 - Banco Provincia, la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos uno con noventa y tres centavos (\$ 404.201,93=), con la orden de pago N° 12486 emitida con fecha 26/11/2018.

Decreto N° 599 del 26 de noviembre de 2018.

Llamando a Licitación Pública N° 2/2018 para la Contratación del servicio de control, ordenamiento del tránsito y tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y seguridad vial.

Fíjese el día 27 de diciembre de 2018 la fecha de apertura de dicha licitación.

Decreto N° 600 del 26 de noviembre de 2018.

Autorizando a la Prof. Mariela Fiorito, el uso del Anfiteatro Municipal, con motivo de realizar el Festival Anual de los Ballets de Danzas Folclóricas “Sembrando Sueños” y “Desde el Alma”, el día domingo 16 de diciembre de 2018.

Decreto N° 601 del 26 de noviembre de 2018.

Asignando a partir del mes de noviembre de 2018 al Agente Amorós Claudio Rodolfo, la Bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Decreto N° 602 del 26 de noviembre de 2018.

Excluyendo de los alcances del Decreto N° 671/2017, al Agente García Jonatán Saúl, atento que pasó a realizar tareas que no le demanda el manejo de vehículos.

Decreto N° 603 del 27 de noviembre de 2018.

Aceptando a partir del 22 de noviembre de 2018, la Renuncia presentada por la Srta. Espinosa Yesica Anahí, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio.

Decreto N° 604 del 27 de noviembre de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 16/2018 para la provisión de combustible (13.000 lts. Gas Oil Tipo Euro) con destino a móviles de la Policía Comunal y (10.000 lts. Gas Oil D500) con destino a unidades de Servicios Públicos –Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil (\$ 1.299.000=).

Decreto N° 605 del 27 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Social, regulación dominial del inmueble propiedad del Sr. Pérez Víctor Hugo.

Decreto N° 606 del 27 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Social, regulación dominial del inmueble propiedad del Sr. Pescio Américo.

Decreto N° 607 del 28 de noviembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Ventancour Adriana Isabel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 608 del 28 de noviembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado al Sr. Oliveto Ariel Alejandro.

Decreto N° 609 del 28 de noviembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Martig Odilia Elvira, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 610 del 29 de noviembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de Tettamanti y Marzoratti Hernán Cesar.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 611 del 29 de noviembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Levetti Domingo Aníbal.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 612 del 29 de noviembre de 2018.

Eximiendo a la Sra. Olivera Elsa Beatriz, del pago de las cuotas 10, 11 y 12 del año 2018 correspondiente a la tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 613 del 29 de noviembre de 2018.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el mes de noviembre de 2018, a la ex Agente Krausse María Estela.

Decreto N° 614 del 30 de noviembre de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, del 03 de diciembre al 16 de diciembre de 2018 inclusive, a la Agente Martínez Paola Luján.

Decreto N° 615 del 30 de noviembre de 2018.

Aceptando la donación del bien que a continuación se detalla, efectuada a favor del Centro de Desarrollo Infantil “Somos Chiquitos”: 1 (uno) Heladera Marca Eslabón de lujo- Modelo RA34.

Decreto N° 616 del 30 de noviembre de 2018.

Designando a partir del 01 de diciembre de 2018, en la funciones de Secretario de Servicios Públicos al Sr. Pulimeni Edgardo Raúl.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 239 del 01 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la visita del Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Gustavo Ferrari, quien visitará la Unidad Penal N° 11 de Baradero.

Resolución N° 240 del 02 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:

Cuentas 3313 y 3314. Tasa por limpieza y conservación de la vía pública: Prescripción períodos: 09/02 al 12/04 y del 01/08 al 12/12 inclusive.

Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas – Prescripta.

Cuenta 3315: Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción períodos: 01/86 al 12/04 y del 01/08 al 12/12 inclusive.

Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas – Prescripta.

Cuenta 3317: Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción períodos 09/02 al 12/12 inclusive.

Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas: Prescripción períodos 06/12 al 12/12 inclusive.

Cuenta 4066: Obra agua – Obra 130 cuadras – Prescripta.

Cuenta 4069, 4070 y 4072: tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios: Prescripción períodos 01/86 al 06/86 inclusive.

Cuenta 4071: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/86 al 12/98 inclusive.

Cuenta 4088: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/08 al 12/08 inclusive.

Cuentas 4089 y 4090: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/08 al 12/08 inclusive.

Obra de agua: Prescriptas.

Cuenta 4091: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/08 al 12/08 inclusive.

Obra de agua.

Tasa por alumbrado público- Prescriptas.

Cuenta 8893: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción periodos 01/86 al 11/92 inclusive.

Obra de agua- Prescripta.

Cuenta 8894: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción periodos: 01/86 al 12/91 inclusive.

Obra de agua: Prescripta.

Titular de los inmuebles: Obispado de San Nicolás de los Arroyos.

Cuenta 21433: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios: Prescripción períodos 01/97 al 12/98 inclusive.

Cuenta 21845: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública. Prescripción períodos 01/07 al 12/12 inclusive.

Titular de los inmuebles: Diócesis de La Plata.

Cuenta 404: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/05 al 12/07 inclusive.

Cuenta 405: Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios- Prescripción períodos 01/05 al 12/08 inclusive.

Titular de los inmuebles: Acción Católica Argentina.

Cuenta 4608: Tasa por limpieza y conservación de la vía pública- Prescripción períodos 01/05 al 12/12 inclusive.

Obra de agua: Prescripta.

Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas: prescripción períodos 06/12 al 12/12 inclusive.

Cuentas 5977 y 5978: Tasa por limpieza y conservación de la vía pública- Prescripción períodos 10/12 al 12/12 inclusive.

Servicios sanitarios, agua corriente y cloacas – Prescriptas.

Titular de los inmuebles: Diócesis de Zarate – Campana.

Resolución N° 241 del 05 de noviembre de 2018.

Declarar de Interés Municipal Educativo de la ciudad de Baradero, la realización del Festival de Aprendizaje a llevarse a cabo en la Plaza Mitre el día 13 de noviembre de 2018.

Resolución N° 242 del 05 de noviembre de 2018.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipales a entregar al Director Administrativo del Hospital Municipal Sr. Daubian Marcelo, la suma de \$ 36.851,61= (pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos), para efectuar el pago de la reparación del equipo de laboratorio que realiza pruebas de Ionograma.

Resolución N° 243 del 06 de noviembre de 2018.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta 3443: Contribuyente: Candal Juan Carlos (desde el 03/01/2017)

Cuenta 133452: Contribuyente: Castex Roberto Carlos (desde el 22/11/2016)

Cuenta 133805: Contribuyente: Gutiérrez José (desde 20/02/2017)

Cuenta 124140. Contribuyente: Hegui Walter Ariel (desde el 06/09/2012)

Cuenta 133609. Contribuyente: Pérez Gustavo Andrés (desde el 01/06/2016)

Cuenta 4956. Contribuyente: Lischetti Caviglia María Salome (desde el 18/07/2018)

Cuenta 7601. Contribuyente: Hubert Luis Alfredo Eduardo (desde el 12/07/2017)

Cuenta 4268. Contribuyente: García María Noel (desde el 07/08/2017)

Cuenta 4895. Contribuyente: Monzón Natalia Amalia (desde el 19/04/2016)

Cuenta 124235. Contribuyente: Farías Aldana Noelia (desde el 06/07/2018).

Cuenta 10016. Contribuyente: Eichenberger Daniel Omar (desde el 09/03/2017).

Cuenta 134637. Contribuyente: Pelorosso Dino (desde el 16/05/2018)

Cuenta 4473. Contribuyente: Ruiz Jonatán Fabricio (desde el 16/03/2017)

Cuenta 133377. Contribuyente: Corcoran Marisa Elisabet (desde el 23/03/2017)

Cuenta 3594. Contribuyente: Vaca Milton Joaquín (desde el 16/03/2017).

Cuenta 124139. Contribuyente: Aeschbacher Teófilo Héctor (desde el 21/10/2010)

Cuenta 124046. Contribuyente: Micucci Mateo (desde el 26/12/2017).

Cuenta 133343. Contribuyente: Teresich Silvina (desde el 13/07/2017).

Cuenta 134080. Contribuyente: Trotta Juan Carlos (desde el 17/01/2018)

Cuenta 9713. Contribuyente: Actis Datos Leandro Alberto (desde el 17/01/2017).

Cuenta 123525. Contribuyente: Actis Datos Leandro Alberto (desde el 18/01/2017).

Cuenta 6175. Contribuyente: Zache Bruno Arno (desde el 15/04/2014)

Cuenta 164904. Contribuyente: Liaudat Verónica Esther (desde el 22/09/2017).

Cuenta 195690. Contribuyente: Ordoñez Verónica Alejandra (desde el 12/03/2015)

Cuenta 203778. Contribuyente: Rapein Marcos Cesar (desde el 09/01/2018).

Resolución N° 244 del 07 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la visita del Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Curutchet, quien arriba a Baradero para firmar un Convenio de promoción del microcrédito y se reunirá con representantes de las Pymes y el comercio locales.

Resolución N° 245 del 08 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la Muestra de Baile Zumba Forever a llevarse a cabo el día 17 de

noviembre de 2018 a beneficio del Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Resolución N° 246 del 08 de noviembre de 2018.

Declarando de Interés Municipal de la ciudad de Baradero, la presentación de la Banda “Don Osvaldo” – Shows de Rock a llevarse a cabo los días 01 – 02 – 08 y 09 de diciembre de 2018 en el Anfiteatro Municipal.

Resolución N° 247 del 12 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen en concepto de cena que se brindaran a los miembros de la ONG “Malditas Picadas” y “TNG Group” disertantes de la charla sobre “Concientización Vial” a llevarse a cabo el 13/11/2018 en el HCD.

Resolución N° 248 del 14 de noviembre de 2018.

Otorgando Bonificación no Remunerativa durante los meses que se indican, a los Agentes afectados a la “Campaña contra el sarampión y la rubeola” y que a continuación se detallan:

Octubre 2018.

Cejas Margarita Benigna.

Mena María Teresita.

Romero Marisa Lujan.

Octubre y Noviembre 2018.

Amondaray Lidia Beatriz.

Arcauz Noemí Leticia.

Da Silva Silvia Juliana.

De Vivo Eleonora Beatriz.

Díaz Florencia Rocío.

Martínez Sandra Elizabeth.

Rojas Rocío Mariel.

Sendros Nancy Noemí.

Cejas Analía Edith.

Resolución N° 249 del 16 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja: Cuenta N° 1704 – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Prescripción Períodos: 01/1992 al 12/2012 inclusive.
Titular: Alais Raúl Ignacio.

Resolución N° 250 del 16 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta N° 1844 – Tasa por inspección de seguridad e higiene. Prescripción Períodos: 07/1998 al 12/2012 inclusive.
Titular: Colombo Néstor Hugo.

Resolución N° 251 del 16 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja, Cuenta 159238 – Patentes de Rodados Menores. Prescripción períodos: 2010 al 2012 inclusive.
Dominio: 593 DEP- Zanella New Fire 50 Plus. Año 2007.
Titular: Gatti Marcela Alejandra.

Resolución N° 252 del 20 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal a dar de baja, por prescripción: Cuenta 151255 – Patentes de Rodados Menores.
Dominio: 456BCB – Marca Garelli 50 CC – año 1993.
Prescripción Períodos: 2002 al 2012 inclusive.
Titular: Gatti Marcela Alejandra.

Resolución N° 253 del 20 de noviembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal a dar de baja, por prescripción: Cuenta 5547 – Impuesto Automotor Ley 13010.
Dominio RAL513 – Marca Fiat Duna SDR 1,7 – Año 1994.
Prescripción Períodos: 03/2011 al 03/2012 inclusive.
Titular: Morales Fernanda Antonella.

Resolución N° 254 del 23 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del municipio los gastos que demande el agasajo que se ofrecerá a integrantes de los Coros que participarán del XI Encuentro Coral “Ángel Concilio” a desarrollarse el 24/11/2018.

Resolución N° 255 del 23 de noviembre de 2018.

Autorizando al Director General de Producción, industria y comercio, para representar al Municipio y suscribir Convenio de adhesión para la implementación del Documento Único de Traslado de Ganado (DUT) en su modalidad de autogestión, con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 256 del 23 de noviembre de 2018.

Otorgando Bonificación no remunerativa, por única vez; al Agente Muñoz Edgardo Darío, por asistencia prestada en eventos del Calendario de actividades culturales, turísticas y sociales.

Resolución N° 257 del 23 de noviembre de 2018.

Disponiendo el pago de Bonificación por Jornada prolongada, al Agente Carbone Jorge Omar.

Resolución N° 258 del 23 de noviembre de 2018.

Otorgando Bonificación Remunerativa por los meses de noviembre y diciembre de 2018, a la Agente Dipasquale Carla.

Resolución N° 259 del 23 de noviembre de 2018.

Otorgando Bonificación Remunerativa por los meses de noviembre y diciembre de 2018 para el Agente Cantero Ariel Alberto.

Resolución N° 260 del 26 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la organización de la Charla Debate “La Seguridad Ciudadana y el Rol de los Municipios- Situación Actual Perspectivas”.

Resolución N° 261 del 28 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la organización de la reunión “Regional de Políticas Socio Educativas”, a llevarse a cabo en el Centro Universitario de Baradero.

Resolución N° 262 del 28 de noviembre de 2018.

Abonado al personal dependiente de la Cooperativa de Trabajo Ltda. “La Lealtad”, representada por la Sra. Espinosa Georgina Soledad, por la labor desarrollada por cada cooperativista durante el desarrollo de los 4 (cuatro) Shows de Rock a desarrollarse en el Anfiteatro Municipal de Baradero. (Cortes de pasto, limpieza y mantenimiento de espacios públicos y cortes de calles)

Resolución N° 263 del 29 de noviembre de 2018.

Excluyendo de los alcances de la Resolución N° 248 del 14/11/2018, a la Dra. De Vivo Eleonora Beatriz, Directora General de Atención Primaria y Prevención de la Salud, incluida por error involuntario.

Resolución N° 264 del 29 de noviembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de traslado del Gripo de Abuelos y Profesora que participarán de la Finales Nacionales TAAD 2018, a realizarse en la Sociedad Alemana de Gimnasia de Villa Ballester el 08/12/2018.

Resolución N° 265 del 30 de noviembre de 2018.

Modificando por el mes de diciembre de 2018, la Bonificación Remunerativa asignada a la Agente Daubián María de los Milagros.